EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 23 de mayo de 2019

Nota EEN Nº 50 /19

SEÑOR
DANIEL CORREA, Presidente
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Banco Nacional de Fomento (BNF) N° 60, de fecha 29 de marzo de 2019 (Expediente MH N° 29.342/19), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir vehículos para uso de la Institución, conforme al Decreto N° 1145/2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/19 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".*

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2019 (Acta N° 15/2019) resolvió autorizar la compra de 40 (cuarenta) vehículos, según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Cabina doble, tipo 4x2	28	Cuyo precio no deberá superar G. 250 millones c/u
Automóvil	-	11	Cuyo precio no deberá superar G. 89 millones c/u
Camión	9 toneladas	1	Cuyo precio no deberá superar G. 343,4 millones

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA •

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

A LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION. SOLICITANDO SU ATENCION.
AS/27/05/2019

Javier Zarza Salas
Gerente Departamental
Secretaría General

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 521

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Asunción, 23 de mayo de 2019

VISTOS: La presentación efectuada por el Banco Nacional del Fomento, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización - excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 29.342/2019).

La Ley N° 6.258/2019 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

El Decreto N° 1.145/2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 207° de la Ley N° 6.258/2019 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

Nº 82

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Artículo 219 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019 establece: "*Adquisición de equipos de transporte. Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor.*

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 52

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019"*.

Que, el segundo párrafo del Artículo 421° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE"*.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 5 y 8 de fecha 30 de enero de 2019, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 420° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 - Acta N° 15, autorizó al Banco Nacional de Fomento, para la adquisición de cuarenta equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

N° 83

Art. 1°.- Autorizar al Banco Nacional de Fomento, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 - Acta N° 15, para la compra de cuarenta equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Cabina doble, tipo 4x2	28	Cuyo precio no deberá superar G. 250 millones c/u
Automóvil	-	11	Cuyo precio no deberá superar G. 89 millones c/u
Camión	9 toneladas	1	Cuyo precio no deberá superar G. 343,4 millones

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CAPHILLA
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

SILVANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía